

Resolución del Administrador Único del Ente Público RTVC y sus sociedades mercantiles por el que se acuerda la suspensión temporal de la convocatoria pública para la selección del puesto Director/a de los Servicios Informativos de Televisión Pública de Canarias, S.A.

Mediante acuerdo de 10 de febrero de 2020, la administración única del Ente Público RTVC y sus sociedades aprobó la convocatoria pública para la selección del puesto de Director/a de los Servicios Informativos de Televisión Pública de Canarias, S.A., cuya tramitación se encuentra en curso.

De forma sobrevenida al mencionado acuerdo tuvo lugar la declaración del estado de alarma por R.D. 463/2020, 14 marzo, que determinó la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos por las diferentes entidades del sector público, suspensión mantenida hasta el 1 de junio de 2020 en que fue derogada.

Igualmente, de forma sobrevenida al mencionado acuerdo tuvo lugar la aprobación, entrada en vigor y convalidación del Decreto Ley 11/2020, 19 junio, de modificación de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que atisba la constitución, a corto plazo, de los órganos ordinarios de administración y representación del ente público RTVC y sus sociedades, y el consiguiente cese de la figura -transitoria y excepcional- del administrador único. Tal Decreto Ley enfatiza, igualmente, el deslinde legal entre la gestión ordinaria atribuida al administrador único y el régimen de los servicios informativos.

Tales circunstancias determinan objetivamente, de un lado, que un proceso iniciado en febrero de 2020 no haya sido aún concluido al día de la fecha y, de otro lado, que sea previsible, a corto plazo, la aprobación del mandato marco que establezca el modelo de gestión de los servicios informativos, y, tal y como han anunciado públicamente distintos representantes políticos y particularmente el Presidente del Parlamento de Canarias, la constitución, a partir del mes de septiembre, de la Junta de Control y de la Dirección General del ente público, a los que la Ley 13/2014 atribuye, respectivamente, las competencias de aprobar las plantillas de personal del ente y de sus sociedades y de nombramiento de personal directivo.

En consideración a tales factores, y por afectar precisamente a la dirección de los servicios informativos, se estima procedente suspender la tramitación y resolución de la convocatoria por un plazo de tres meses, periodo en el que previsiblemente se constituirán los órganos ordinarios referenciados (Junta de Control y Dirección General), a los que corresponderá, en el ejercicio de sus competencias legales y de acuerdo con lo que, al respecto, establezca el mandato marco, adoptar las decisiones pertinentes sobre la plantilla y provisión, respectivamente, de los cargos directivos relacionados con los servicios informativos, y sin perjuicio de las medidas provisionales y transitorias que, en el ámbito de la gestión ordinaria, deban adoptarse por esta administración, entre tanto se constituyan tales órganos.

Si, una vez transcurrido el plazo de 3 meses, no se hubieran constituido los órganos referenciados y/o se observaran dificultades para cumplir en tiempo con este propósito, se decidirá en nuevo acuerdo, atendidas las circunstancias, por la continuación del procedimiento por esta administración única, o por una nueva suspensión hasta la efectiva constitución de dichos órganos.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21-bis de la Ley 13/2014, 26 de diciembre

RESUELVO

Suspender la tramitación en curso de la convocatoria pública para la selección del puesto Director/a de los Servicios Informativos de Televisión Pública de Canarias, S.A por un plazo de tres meses, contados desde la fecha del presente acuerdo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de Julio de 2020.

**El Administrador Único de RTVC
y de sus sociedades mercantiles**

Francisco Moreno García